



CONSTANCIA SECRETARIAL

Se le informa al señor Juez que, que ha arribado del Superior el presente proceso ejecutivo en ejercicio de la acción real hipotecaria, en el cual se resolvió **CONFIRMAR** el auto proferido el 15 de mayo de 2023, mediante el cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Manizales, 12 de septiembre de 2023.

Va para decidir

MARYURI ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto S. No 900 -2023

Dentro del proceso anteriormente referenciado, procede el Despacho a estarse a lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales Sala Civil-Familia en providencia de 30 de junio del 2023, mediante la cual, confirmó el auto proferido por este Juzgado el 15 de mayo de 2023.

Igualmente, procédase a expedir los oficios indicados en la decisión antes citada y comuníquese al secuestre actuante en este proceso, esta decisión, por lo cual han de cesar sus funciones, informándole que cuenta con el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, para realizar la entrega de los bienes a quienes les fueron retenidos y posterior a ello diez (10) días, para que presente el informe final de su gestión, necesario para definir la fijación de sus honorarios.

Conforme a la constancia secretaria que antecede, y al darse las previsiones del artículo 122 del CGP, se ordena el archivo del presente asunto, previa presentación de los informes del secuestre y aprobación de las cuentas respectivas.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

JDR

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13ffa93d425b1b99f5d2d833553edb673303f490d25de7da767d9a4a1a08b33d**

Documento generado en 21/09/2023 03:50:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>